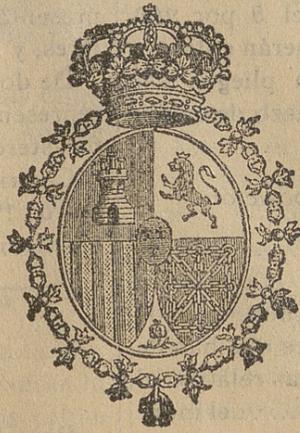


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 16 de Octubre de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Ilustre Colegio Notarial de Valladolid

## OPOSICIONES A NOTARÍAS

## Dirección general de los Registros y del Notariado

## CONVOCATORIA

Vacantes en el Territorio de la Audiencia de Valladolid las siguientes Notarías, que han correspondido al turno de oposición directa y libre, se anuncia su provisión por esta convocatoria, en la cual se comprenden también todas las que correspondan al mismo turno, pertenecientes al mismo Colegio, que resulten hasta el día en que termine el último ejercicio; debiendo los aspirantes presentar sus instancias en el Colegio Notarial de Valladolid dentro de los treinta días naturales, que terminarán a las doce de la noche, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, sea cualquiera la fecha de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expresando en las solicitudes las Notarías que pretenden y el orden de preferencia, sin perjuicio de completarlo en tiempo oportuno si se adicionaran otras vacantes.

1.º Portillo.—Distrito de Olmedo.  
2.º Cevico de la Torre.—Distrito de Baltanás.  
3.º Mansilla de las Mulas.—Distrito de León.  
4.º Osorno.—Distrito de Carrión de los Condes.  
5.º Frechilla.—Distrito del mismo nombre.  
6.º Frómista.—Distrito de Carrión de los Condes.  
7.º Torquemada.—Distrito de Astudillo.  
8.º Santibáñez de Béjar.—Distrito de Béjar.  
9.º Alaejos.—Distrito de Nava del Rey.  
10. Dueñas.—Distrito de Palencia.  
11. Velliza.—Distrito de Tordesillas.  
12. Torrecilla de la Orden.—Distrito de Nava del Rey.  
13. Puebla de Sanabria.—Distrito del mismo nombre.  
14. Lumbrales.—Distrito de Vitigudino.  
15. Vega de Espinareda.—Distrito de Villafranca del Bierzo.  
16. Santibáñez de Vidriales.—Distrito de Benavente.  
17. Cigales.—Distrito de Valoria la Buena.  
18. Corrales.—Distrito de Zamora.  
19. Sequeros.—Distrito del mismo nombre.  
20. Barruecopardo.—Distrito de Vitigudino.

21. La Seca.—Distrito de Medina del Campo.  
22. Fuentelapeña.—Distrito de Fuentesaúco.  
23. Prádanos de Ojeda.—Distrito de Cervera de Río Pisuerga.  
El primer ejercicio se verificará con arreglo al programa redactado por la Dirección general en 19 de Junio de 1926 (inserto en la *Gaceta de Madrid* del 21 de los mismos mes y año).  
Los solicitantes deberán acreditar que reúnen los requisitos prevenidos en el artículo 10 de la ley del Notariado y 10 de su Reglamento; además que no están comprendidos en las limitaciones enumeradas en el artículo 11 del mismo y haber cumplido lo dispuesto en la Real orden de 31 de Julio de 1924 (*Gaceta* del 2 de Agosto) dictada a los efectos del artículo 26 del Real decreto de 18 de Junio del mismo año), (*Gaceta* del 19) y presentar con sus instancias los documentos exigidos en el artículo 33 del citado Reglamento, reformado por Real decreto de 25 de Junio de 1928 (*Gaceta* del 26 de los mismos mes y año); debiendo tenerse presente por la Junta directiva del Colegio Notarial y por los solicitantes, la Circular de esta Dirección publicada en la *Gaceta* del 2 de Octubre de 1926, que lleva fecha 1.º del mismo mes.  
Madrid, 13 de Octubre de 1928.  
—El Director general, Pío Bañesteros.  
Valladolid, 15 de Octubre de 1928.—El Decano: Doctor, Rafael Serrano y Serrano.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.535

## Alcaldía de Valladolid

Se convoca a los señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcación de los Juzgados de la Plaza y Audiencia, de esta ciudad, para que por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, concurren al despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce del próximo día 23 del corriente, con el fin de proceder a la discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto de Gastos e Ingresos para atenciones de la Administración de justicia para el año de 1929.

Valladolid, 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Arturo Yllera.

Núm. 4.494

## Ayuntamiento de Valladolid.

## ANUNCIO

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de construcción de un grupo escolar en el barrio de San Pedro, se hace público para que, el que lo desee, pueda presentar cuantas reclamaciones estime pertinentes, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna de las que se produzcan.  
Valladolid, 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Arturo Yllera

Núm. 4.452

**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 8 del actual, los pliegos de condiciones facultativas y económicas, y cuadro de precios tipos, que han de regir para la subasta del suministro del papel, libros e impresos que sean necesarios en las dependencias municipales por el período de tiempo que ha de comprender desde el día siguiente al en que constituya el rematante la fianza definitiva hasta el 31 de Diciembre de 1930, se anuncia al público en cumplimiento de lo que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de servicios y obras municipales, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que produzcan.

Valladolid, 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 4.472

**Almenara de Adaja**

Con estricta sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones facultativas y económicas que encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes primeras subastas para los aprovechamientos que han de realizarse en el monte «Del Concejo», de estos propios, durante el año forestal de 1928-29.

La de corta de 150 pinos, el día 4 de Noviembre próximo, a las nueve, bajo el tipo de tasación de 1.013 pesetas.

La de pastos para 180 reses lanaras, el 4 de Noviembre próximo, a las once, bajo el tipo de tasación de 135 pesetas.

La del fruto de piña, el día 4 de Noviembre próximo, a las doce, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos de la clase 6.<sup>a</sup> y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales, suscritas por el licitador y acompañadas de la cédula personal y resguardo acreditativo de haber consignado en la

Depositaría municipal o Caja general de Depósitos el 5 por 100 del tipo de subasta, serán entregadas al Presidente, en pliegos cerrados, durante el plazo de media hora.

**Modelo de proposición.**

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso...., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de....., del monte «Del Concejo», de los propios de Almenara de Adaja, se comprometo a la adquisición del expresado aprovechamiento, con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de....., (la cantidad en pesetas se consignará en letra).

Almenara de Adaja, 14 de Octubre de 1928.—El Alcalde, *Quiterio García*.

372

Núm. 4.484

**Bocos de Duero**

Terminadas las lista cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término para el próximo año de 1929, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Bocos de Duero, 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, *Teodoro Bravo*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bobadilla del Campo.

Lomoviejo.

Matilla de los Caños.

Santervás de Campos.

Torrecilla de la Orden.

Villabrágima.

Villanueva de Duero.

Núm. 4.458

**Castrillo Tejeriego**

Don Florencio Urdiales Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillo Tejeriego.

Hago saber: Que la elección de los vocales que han de constituir la Junta pericial del Catastro de este término tendrá lugar el día 21 de Octubre a las horas que se expresan a continuación:

De nueve a diez, la votación para elegir los representantes de los propietarios agricultores.

De diez a once, para la del representante de la riqueza urbana.

De once a doce, para la del representante de montes particulares; y

De doce a trece, para la de un representante de los propietarios forasteros.

Castrillo Tejeriego, 11 de Octubre de 1928.—El Alcalde, *Florencio Urdiales Recio*.

Núm. 4.463

**Castrobol**

Por el presente se invita a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito si desean reservarse los pastos y rastrojeras de sus fincas en el próximo año de 1929.

El incumplimiento de este requisito se interpretará en el sentido de que los ceden a favor del Ayuntamiento, el que los utilizará como ingreso en el presupuesto municipal para dicho año como viene haciéndolo en años anteriores.

Castrobol, 12 de Octubre de 1928.—El Alcalde, *Severiano Iglesias*.

Núm. 4.482

**Cogeces del Monte**

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento, hoy día de la fecha, formada por el Pleno municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo de 1924.

**Administrativo**

Don Gerardo Martín Martínez, Secretario en propiedad, con 3.000 pesetas; fué nombrado en 4 de Junio de 1922.

**Técnicos**

Don Emiliano Palomo Barroso, Médico, con 1.650 pesetas; fué nombrado en propiedad el día 10 de Agosto de 1923.

Don Eulogio Giménez Barrero, Farmacéutico, con 695 pesetas; fué nombrado en propiedad en 4 de Abril de 1906.

Don Mariano García López, Veterinario, con 965 pesetas; fué nombrado en propiedad en 3 de Enero de 1917.

**Subalternos**

Don Andrés Casado García, Alguacil, con 650 pesetas; fué nom-

brado en propiedad en 7 de Marzo de 1917.

Don Balbino San Segundo, Guarda jurado del término, con 1.225 pesetas; fué nombrado en propiedad el día 18 de Septiembre de 1927.

Y para que conste y a los efectos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según ordena el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento de empleados municipales de mencionada disposición, firmamos la presente en Cogeces del Monte, a trece de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, *Faustino Sacristán*.—El Secretario, *Gerardo Martín*.

Núm. 4.456

**Fresno el Viejo**

Confeccionados los expedientes, con sus respectivos pliegos de condiciones, para los arriendos de los arbitrios municipales de «Pesas y medidas», «Sacrificio de reses en el matadero con destino al consumo público» y «Puestos públicos» para el ejercicio del próximo año natural de 1929, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrán ser examinados por los vecinos y entidades interesadas y formular contra ellos las reclamaciones que estimen procedentes; pues transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fresno el Viejo, 12 de Octubre de 1928.—El Alcalde, *Leandro Rodríguez*.

Núm. 4.488

**Gatón**

Don Angel Castro Andrés, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Gatón.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 27 de Agosto último, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gatón, 12 de Octubre de 1928.—El Alcalde, *Ángel Castro*.

Núm. 4.489

**Gatón**

Se invita a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en

el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito si desean reservarse los pastos y rastrojeras de sus fincas en el año de 1929.

El incumplimiento de este requisito se interpretará en el sentido de que los ceden a favor del Ayuntamiento, el que los utilizará como ingreso en el presupuesto municipal.

Gatón, 12 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Angel Castro.

Núm. 4.468

#### Gería

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Gería, 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Rodrigo Santos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Pobladura de Sotiedra.  
Tiedra.  
Villanueva de Duero.  
Wamba.

Núm. 4.469

#### Llano de Olmedo

El día 31 del actual, a las doce horas, tendrá lugar ante esta Alcaldía la primera subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes en los montes «Cuadrón» y «Hoyo», para 500 reses lanaras y 60 vacunas, bajo el tipo de tasación de 1.010 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría a disposición de los que deseen enterarse.

Llano de Olmedo, 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Anastasio Gómez.

373

Núm. 4.470

#### Llano de Olmedo

Formado el repartimiento de la contribución territorial y listas cobradoras de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1929, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasados éstos no se admitirá ninguna.

Llano de Olmedo, 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Anastasio Gómez.

Núm. 4.471

#### Llano de Olmedo

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar ante esta Alcaldía las primeras subastas para los aprovechamientos del monte «Navazo Grande», de estos propios, que con el tipo de tasación también se indican, y con sujeción a las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, Reglamento sobre contratación de obras de 2 de Julio de 1924, artículo 162 del Estatuto municipal y a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El día 8 de Noviembre próximo, a las once horas, corta de 200 pinos, bajo el tipo de 2.330'32 pesetas.

El mismo día 8, a las doce horas, 80 cárceles de leña y 3.000 cargas de ramera, de olivación, a 7 pesetas cárcel y a 15 céntimos carga de ramera.

El día 9 del corriente mes de Noviembre, a las once horas, fruto de piña, bajo el tipo de 600 pesetas.

El mismo día 9, a las doce horas, pastos, bajo el tipo de 320 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, de la clase 6.ª (3'60), con arreglo al modelo que se inserta al final, y se presentarán durante el plazo de media hora en los días indicados, acompañando a dichas proposiciones cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasación, y el que resulte rematante ampliará el depósito hasta cubrir el 10 por 100 del tipo de la tasación, y presentarán un fiador abonado a juicio de la Presidencia.

Llano de Olmedo, 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Anastasio Gómez.

#### Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones correspondientes que rigen para la subasta de....., del monte «Navazo Grande», las acepta y ofrece satisfacer por citado aprovechamiento la cantidad de....., pesetas si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma del proponente).

374

Núm. 4.480

#### Marzales

Formado el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1929, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes así lo deseen, y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Marzales, 14 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Lucinio Alonso.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrobol.  
Castroverde de Cerrato.  
Corcos del Valle.  
Fombellida.  
Palacios de Campos.  
Pobladura de Sotiedra.  
San Pablo de la Moraleja.  
San Salvador.  
Tiedra.  
Tordesillas.  
Torre de Esgueva.  
Villaco de Esgueva.  
Villanueva de los Infantes.

Núm. 4.435

#### Matapozuelos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Matapozuelos, 1.º de Octubre de 1928.—El Alcalde, Andrés Arévalo.

Núm. 4.428

#### Medina del Campo

El día 3 de Noviembre próximo, y hora de las doce, se verificará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de «Las Navas», de estos propios, con sujeción al tipo de dos mil quinientas pesetas, a lo prevenido en las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, en el artículo 14 del Reglamento sobre contrata-

ción de 2 de Julio de 1924 y en el 162 del Estatuto municipal, así como en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta será por pliegos cerrados, presentándose las proposiciones en papel de la clase 6.ª (de 3'60 pesetas), durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañándose al pliego que contenga el escrito, y por separado, cédula personal y resguardo de consignación provisional, en la Depositaria municipal, del 5 por 100 del tipo de subasta.

Si entre las proposiciones más ventajosas se presentaren dos o más iguales, se verificará en el acto, entre estos proponentes, licitaciones por pujas a la llana, durante quince minutos, y si al terminar este tiempo existe la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta y aprovechamiento de pastos del monte de «Las Navas», de los propios de Medina del Campo, aceptando las referidas condiciones, ofrece por el mencionado aprovechamiento la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Medina del Campo, 12 de Octubre de 1928.—El Alcalde accidental, Luis Gil Perrín.

375

Núm. 4.289

#### Meigar de abajo

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 del próximo y pasado Septiembre acordó, en virtud de lo que determina el artículo 589 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, que en unión de los electos han de confeccionar en su día el repartimiento general de utilidades de esta villa para el año próximo de 1929, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Moisés Merino Alonso.  
» Florenciano Blanco Redondo.  
» Lucinio Gatón Mazariegos.  
» Cesáreo Polentinos Raposo.

*Parte personal*

- D. Ciro Lucio Soto López.
- » Gabino Villalba Gutiérrez.
- » Agape Mazariégos Fernández.
- » Paulino Rodríguez Cardo.

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de siete días puedan producir las reclamaciones oportunas según determina el citado artículo 489 del mencionado Estatuto.

Melgar de abajo, 6 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Agape Mazariégos.

Núm. 4.454

**Moral de la Reina**

Formada la matrícula de Industrial para el año de 1929, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Moral de la Reina, 13 de Octubre de 1928. El Alcalde, Elías Velasco.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Bobadilla del Campo.
- Bocos de Duero.
- Lomoviejo.
- Marzales.
- Santervás de Campos.
- Villaco de Esgueva.
- Villavellid.

Núm. 4.459

**Mota del Marqués**

Plantilla general de todos los empleados administrativos, técnicos y subalternos que tiene este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento de 14 de Mayo de 1928, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Administrativos*

Don Emilio Alonso Rodríguez, Secretario en propiedad, con 5.000 pesetas de sueldo anual y 500 por el primer quinquenio; fué nombrado por el Ayuntamiento en 24 de Noviembre de 1918, e interinamente el 25 de Octubre del mismo año,

Don Juan Menoyo Martínez, Auxiliar de la Secretaría en propiedad, con 950 pesetas de sueldo; fué nombrado por el Ayuntamiento el 25 de Julio de 1920.

*Técnicos*

Don José Manuel Sañudo Pacheco, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad en propiedad, con 2.200 pesetas de sueldo;

fué nombrado por el Ayuntamiento el 17 de Febrero de 1908, e interinamente el 14 de Diciembre de 1907.

Don José Millán Meléndez Rico, Farmacéutico titular interino, con 358 pesetas de sueldo; nombrado por el Ayuntamiento.

Don Cipriano Fernández Fernández, Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias e Inspector de carnes, con 765 pesetas de sueldo; fué nombrado por el Ayuntamiento el 18 de Enero de 1893.

*Subalternos*

Don Eusebio Soto Uruña, Al-

guacil del Ayuntamiento, con 850 pesetas de sueldo; fué nombrado el 26 de Abril de 1897.

Don Clodoaldo López Calvo, Voz pública y Peón urbano, con 800 pesetas de sueldo; fué nombrado por el Ayuntamiento el 3 de Octubre de 1924.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo último, expido la presente en Mota del Marqués, a primero de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, G. Calleja.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 4.115

**OLMEDO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina (sin saco) . . .	100 k.	»	64'00	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite. . . . .	Litro	2'30	2'30	»	»
Bacalao . . . . .	Kilo	1'50 a 1'75	1'75	»	»
Arroz. . . . .	»	0'70 a 1'40	0'80 a 1'25	»	0'15
Patatas . . . . .	»	0'20	0'20	»	»
Judías. . . . .	»	1'00 a 1'25	1'25	»	»
Garbanzos . . . . .	»	0'80 a 1'75	0'80 a 1'75	»	»
Azúcar pilé. . . . .	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla. . . . .	»	1'70	1'75	0'05	»
Huevos . . . . .	Docena	2'50	3'50	1'00	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	3'40 y 4'50	3'40 y 4'50	»	»
Idem lanar . . . . .	»	3'40 a 3'50	3'40 a 3'50	»	»
Leche. . . . .	Litro	0'50	0'60	0'10	»

Olmedo, 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde accidental, Gonzalo Torés.—El Secretario, V. Casado.

Núm. 4.439

**Quintanilla de abajo**

Cumpliendo lo dispuesto en las vigentes disposiciones, se anuncia al público la subasta relativa al aprovechamiento de resinación de 1.500 pinos del monte de estos propios, titulado «Pinar de Abajo», bajo el tipo de 7.500 pesetas por el quinquenio.

El pago de dicho servicio se verificará de una sola vez, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva del remate.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día 5 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se presenta-

rán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un letrado de la provincia, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 375 pesetas en concepto de fianza provisional, para tomar parte en dicho acto, cuya fianza deberá completar, el que resulte adjudicatario, hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente de la subasta los pliegos que contengan sus proposiciones,

en cuya carpeta deberá hallarse inscripto lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación de 1.500 pinos del monte de propios».

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo de quince minutos subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de la suerte la adjudicación provisional del remate.

El plazo para el disfrute del aprovechamiento de referencia, será el fijado por la Jefatura de Montes del distrito.

No se podrá dar principio al disfrute del repetido aprovechamiento hasta tanto que el rematante haya cumplido con los requisitos establecidos por la Superioridad para que le sea expedida la correspondiente licencia de aquél y se le haya hecho entrega del mismo por el personal facultativo.

Mencionado aprovechamiento se llevará a efecto con sujeción a lo estipulado en el pliego de condiciones facultativas que, juntamente con el de económico administrativas y demás documentos de que se compone el expediente para la explotación de aquél, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de resinación de 1.500 pinos del monte de estos propios, «Pinar de Abajo», se comprometo a tomar aquél con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..... (la cantidad de pesetas y céntimos en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Quintanilla de abajo, 11 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Andrés.

376

Núm. 4.440

**Quintanilla de abajo**

Cumpliendo lo dispuesto en las vigentes disposiciones, se anuncia al público la subasta relativa al aprovechamiento de corta de 600 pinos verdes del monte de estos propios, titulado «Pinar de Abajo», bajo el tipo de 7.587'18 pesetas.

El pago de dicho servicio se verificará de una sola vez, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva del remate.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, el día 5 de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un letrado de la provincia, extendidas en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup>, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 379'35 pesetas en concepto de fianza provisional, para tomar parte en dicho acto, cuya fianza deberá completar, el que resulte adjudicatario, hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente de la subasta los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse inscripto lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de corta de 600 pinos verdes del monte de propios».

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo de quince minutos subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de la suerte la adjudicación provisional del remate.

El plazo para el disfrute del aprovechamiento de referencia, será el fijado por la Jefatura de Montes del distrito.

No se podrá dar principio al disfrute del repetido aprovechamiento hasta tanto que el rematante haya cumplido con los requisitos establecidos por la Superioridad para que le sea expedida la correspondiente licencia de aquél y se le haya hecho entrega del mismo por el personal facultativo.

Mencionado aprovechamiento se llevará a efecto con sujeción a lo estipulado en el pliego de condiciones facultativas que, juntamente con el de económico administrativas y demás documentos de que se compone el expediente para la explotación de

aquél, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de corta de 600 pinos verdes del monte de estos propios, «Pinar de Abajo», se comprometo a tomar aquél con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (la cantidad de pesetas y céntimos en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Quintanilla de abajo, 11 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Andrés.

377

Núm. 4.362

#### San Llorente

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

San Llorente, 9 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Mariano Ramos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Alaejos.

Núm. 4.462

#### San Llorente

Teniendo este Ayuntamiento acordado instalar en esta villa el alumbrado público, por medio de fluido eléctrico, se anuncia aquél a subasta, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que origine el tendido de la línea de transporte eléctrico y red de distribución en el pueblo hasta poder suministrar el alumbrado.

2.<sup>a</sup> El tiempo en que deberán quedar terminadas todas las obras para poder inaugurar el alumbrado es el de veinte días, a contar de la fecha en que sea aprobado el proyecto que ha de tramitarse.

3.<sup>a</sup> Las interrupciones no po-

drán exceder de dos días en el mes y si excedieren se descontarán a prorrato de la cantidad del contrato, a excepción de los casos de fuerza mayor.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, que se hará por pliegos cerrados, se acompañará resguardo que acredite haber hecho en la Depositaria del Ayuntamiento el depósito del 5 por 100 de la subasta.

5.<sup>a</sup> El tiempo de la duración del contrato será el de cinco años, desde el 1.º de Enero próximo, pudiendo prorrogarse por otros cinco años más, a petición de las partes.

6.<sup>a</sup> El tipo de la subasta es el de 500 pesetas anuales por la instalación de 23 lámparas de 16 bujías, pagadas por trimestres vencidos por la Corporación, cuya subasta se celebrará a las once horas del día 3 de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, o Teniente Alcalde en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones que de manifiesto se halla en esta Secretaría.

San Llorente, 12 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Mariano Ramos.

378

Núm. 4.433

#### La Seca

Confecionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días a partir desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

La Seca, 12 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bobadilla del Campo.

Corcos del Valle.

Lomoviejo.

San Pablo de la Moraleja.

Torrecilla de la Orden.

Villanueva de Duero.

El de rústica, pecuaria y urbana, por el mismo término, en el Ayuntamiento de

Aguasal.

Y el de urbana, por repetido plazo, en el Ayuntamiento de

Casasola de Arión.

Núm. 4.409

#### Tamariz de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Tamariz de Campos, 10 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Braulio Andrés.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villalba de la Loma.

Núm. 4.367

#### Villagarcía de Campos

Formado el padrón de los sujetos a la tributación de la Patente de circulación de automóviles para el año próximo de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen y reclamación.

Villagarcía de Campos, 9 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Andrés Fernández.

Núm. 4.411

#### Villanubla

Don Justino Valentín Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Villanubla.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 6 del mes de la fecha, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 6.160'34 pesetas, con imputación a los capítulos 1.º, 4.º, 7.º y 19, artículos 11, 1.º, 1.º y único, respectivamente, del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior para atender a los gastos que se ocasionen y ya causados en los trabajos de ultimación del Catastro parcelario de este término; instalación del alumbrado público en el Ramal; arreglo de la fuente pública y pilón abrevadero de los ganados, y para pago de resultados de ejercicios cerrados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, se hace público a

fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanubla, 10 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Justino Valentin.

Núm. 4.473

#### Villanueva de Duero

El día 31 de los corrientes, y a la hora que para cada una se indica, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas para el aprovechamiento de corta de pinos, fruto de pino piñonero y pastos de los montes de este Municipio, con sujeción a lo prevenido en las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, en el artículo 14 del Reglamento sobre contratación de 2 de Julio de 1924 y en el artículo 162 del Estatuto municipal, así como en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento:

1.<sup>a</sup> Corta de 247 pinos del titulado «Pinar de la Coloma», bajo el tipo de 3.005 pesetas; hora de las once.

2.<sup>a</sup> Fruto de pino piñonero de los montes titulados «Caballote» y los «Pasiegos», «Colagón», «Falda del Cabellete, etc.», «Coloma», «Pimpollada de las Conejeras», «China», «Espino», «Pinarillo» y «Vadoancho», bajo el tipo de 1.250 pesetas; hora de las doce.

3.<sup>a</sup> Pastos de los montes expresados, a excepción del titulado «Pinarillo», bajo el tipo de 302 pesetas; hora de las trece.

Dichas subastas serán por pliegos cerrados, presentándose las proposiciones en papel de 6.<sup>a</sup> clase, durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta y acompañadas de cédula personal y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del respectivo tipo de subasta.

Si entre las proposiciones más ventajosas se presentaren dos o más iguales se verificará en el acto, entre estos proponentes, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si al terminar este tiempo, existe igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

#### Modelo de proposición.

Don..... vecino de....., mayor de edad, con capacidad legal para contratar, con cédula personal que acompaña número....., expedida en....., fecha....., enterado

de los anuncios expuestos al público y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica las subastas para el aprovechamiento de....., de estos propios y de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra), por expresado aprovechamiento, si es adjudicado a su favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

Villanueva de Duero, 9 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Timoteo Hernández.

379

Núm. 4.508

#### Villaverde de Medina

Formadas las matrículas de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el ejercicio de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Villaverde de Medina, 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, I. Barrocal.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales

Núm. 4.330

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 592 de entrada del corriente año, por escándalo, contra el súbdito chino Chen-Lien-Fu; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado denunciado Chen-Lien-Fu, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, la expido en Valladolid, a nueve de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.424

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 589 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Manuel de la Mora, el día veinticuatro de Septiembre último, por un niño desconocido, y cuyo hecho tuvo lugar en la Plaza de San Miguel, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado denunciado desconocido y a su padre, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a seis de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.392

#### QUINTANILLA DE ABAJO

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este pueblo, en resolución dictada en el día de hoy en las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por infracción a la ley de Caza, contra Manuel García Sánchez, Pedro Rodríguez, Anselmo Fernández y otros dos más; ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresados señores por ignorarse su actual domicilio en Valladolid, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Casa Consistorial el día 29 de los corrientes, a las once de su mañana, a fin de proceder a la celebración del referido juicio de faltas; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia,

expido la presente en Quintanilla de abajo, a nueve de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Arsenio Palacios.

Núm. 4.493

#### RUEDA

Don Juan Madrigal Gallego, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Rueda.

Certifico: Que entre los juicios verbales civiles existentes en este Juzgado municipal de mi cargo, se encuentra uno tramitado a instancia de don Fidel Morocho Tardáguila, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Luis Gallego Bayón, vecino de Rueda, contra don José Moreno del Castillo, vecino de Santander, en cuyo juicio se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

«Sentencia.—Encabezamiento.—En la villa de Rueda, a ocho de Septiembre de mil novecientos veintiocho; el señor don José Llano Gimeno, Juez municipal de la misma, vistos los autos que penden en juicio verbal instado por don Fidel Morocho Tardáguila, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Luis Gallego Bayón, de esta vecindad, contra don José Moreno del Castillo, mayor de edad, comerciante y vecino de Santander, sobre reclamación de quinientas diez y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a don José Moreno del Castillo, a que tan luego sea firme esta sentencia, pague a don Fidel Morocho Tardáguila o a su representante don Luis Gallego Bayón, vecino de esta villa, la cantidad de quinientas diez y nueve pesetas setenta y cinco céntimos y todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Llano.—Rubricado.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para los efectos de notificación al demandado, por haber sido declarado en rebeldía, expido el presente que, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, firmo en Rueda, a trece de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Juan Madrigal.—V.º B.º: José Llano.